



Resolución de Gerencia Municipal n.º 087-2022-MPCH/GM

Chepén, 13 MAY 2022

VISTO:

El Informe n.º 657-2022-MPCH-GSPYMA, de fecha 27 de abril de 2022, por el cual el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MPCH, solicita aprobación del Plan de trabajo para la formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chepén, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 29 de abril de 2022, por la cual el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

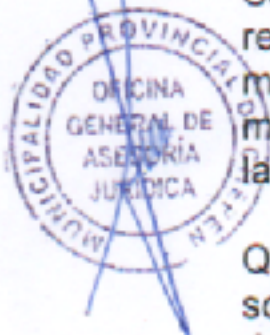
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del artículo 23 de la referida Ley establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 200-2019-MINAM se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", la cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS). Al respecto en dicha Guía se indica que, para la elaboración del Plan de Trabajo, el ETP debe realizar reuniones continuas y como resultado de las mismas se firman actas conforme a lo indicado en el Anexo 1. El Plan de Trabajo debe ser aprobado en una reunión, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de aprobada la Resolución de Alcaldía que conformó dicho equipo. Asimismo, el Plan de Trabajo debe detallar las actividades, tareas, cronograma, responsables y recursos, que tienen como finalidad la formulación y aprobación del PIGARS. Con relación al tiempo de ejecución total de las actividades programadas en el Plan de Trabajo, este no debe exceder los ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles, contribuyendo a solucionar la problemática a nivel de provincia. En tal sentido corresponde Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de Provincia de Chepén, elaborado por el Equipo Técnico Provincial (ETP) conforme lo solicitado por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Gerencia Municipal



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6 y el Artículo 43º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chepén, documento que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y demás áreas que conforman el Equipo Técnico Provincial, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal sea publicado en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Abog. Segundo Lino Díaz Vasquez
GERENTE MUNICIPAL